



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA

Resolución No: 06-2023

(Sobre día de Regocijo Municipal.)

Considerando: Que el domingo veintinueve (29) de octubre del presente año, nuestro Municipio cumple ciento treinta y tres (134) Aniversario de su fundación y nacimiento;

Considerando: Que en consecuencia ese día debe ser celebrado y recordado con alto regocijo por los Munícipes y autoridades Altamireñas;

Vista: La ley 176-07 de administración Municipal Nacional; y demás leyes relacionadas.

**El Ayuntamiento Municipal de San José de Altamira
En uso de sus facultades legales.**

“RESUELVE”

Art.1ro: Declarar como al efecto declara el sábado veintinueve (29) de Octubre del año en curso “Día de Regocijo Municipal”.

Art.2do. Enviar copia de la presente resolución a la Administración Municipal Nacional, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio San José de Altamira, Provincia Puerto Plata, RD, mediante sesión ordinaria No.08, de fecha 18 de Octubre de 2023

Arq. Luis Amaury Francisco Domínguez
Presidente del Concejo de Regidores

Lic. Jorge Adalberto Ramírez Henríquez
Alcalde del Municipio

Licda. Rosy Adanays Milanes Rodríguez
Secretaria del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PTO. PTA. R. D.

Resolución No. 07-2023
(Huéspedes Distinguidos)

Considerando: Que es facultad de los ayuntamientos otorgar meritos, destacar, enaltecer y reconocer personas que nos honran con su presencia, cuyas actuaciones altruistas y municipalistas han trascendido el plano social.

Considerando: Que es de grato honor para nuestro Municipio contar con la presencia de:

Dr. Armando Martínez Manríquez
C.P. Rosa Irma Luque de Martínez

Presidente Municipal
Presidente de DIF Municipal

Lic. Juan Adrian Olvera Tavera
Licda. Gregoria Puga Avalos
Lic. Edgar Mauricio Medina Magaña
Licda. Erika Liliana Alanís Sierra
C. Abelardo Garcés Reyes

Regidor
Regidor
Regidor
Regidor
Regidor

Ing. Erika Jannet Moreno González,
C. Julia Mancilla Catete,
Dr. Leticia Barrios Chavero
Licda. Roxana Camacho Vargas
C. Carlos Alberto Rosas Torres,

Regidor
Regidor
Regidor
Regidor
Voz oficial del Ayuntamiento

Considerando: Que nuestros munícipes se sienten altamente orgullosos con la presencia de tan distinguidas personalidades que nos acompañan dentro del acuerdo de hermandad que existe en el municipio de Altamira, Tamaulipas del estado Mexicano y Altamira, Puerto Plata, Rep. Dom.

Vista. La ley (176-07) de administración Municipal Nacional.

El Ayuntamiento Municipal San José de Altamira
En uso de sus facultades legales.

“R E S U E L V E”

Art. Único. Declarar como al efecto declara "Huéspedes Distinguidos" a

Dr. Armando Martínez Manríquez
C.P. Rosa Irma Luque de Martínez

Presidente Municipal
Presidente de DIF Municipal

Lic. Juan Adrian Olvera Tavera
Licda. Gregoria Puga Avalos
Lic. Edgar Mauricio Medina Magaña
Licda. Erika Liliana Alanís Sierra
C. Abelardo Garcés Reyes

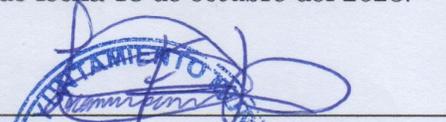
Regidor
Regidor
Regidor
Regidor
Regidor

Ing. Erika Jannet Moreno González,
C. Julia Mancilla Catete,
Dr. Leticia Barrios Chavero
Licda. Roxana Camacho Vargas
C. Carlos Alberto Rosas Torres,

Regidor
Regidor
Regidor
Regidor
Voz oficial del Ayuntamiento

Enviar. Copia de la presente resolución a la administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada. En la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal San José de Altamira, Provincia Puerto Plata RD. Mediante sesión extraordinaria No.07 de fecha 18 de octubre del 2023.


Arq. Luis Amaury Francisco Domínguez
Presidente del Concejo de Regidores


Lic. Jorge Adalberto Ramirez Henríquez
Alcalde Municipal


Licda. Rosy Adamays Milanés Rodríguez
Secretaria Municipal



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA,
PTO. PTA. R. D.**

**Resolución No. 09-2023
Hijo Distinguido de Altamira**

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar méritos, destacar, enaltecer y reconocer personas que nos honran con su accionar profesional, altruistas y municipalistas trascendiendo el plano social, artístico, nacional e internacional

CONSIDERANDO: Que es de grato honor para nuestro Municipio contar con hijos de la categoría de:

Wilfrido Radhames Vargas Martínez

CONSIDERANDO: Que nuestros munícipes se sienten altamente orgullosos con contar con la presencia de tan famoso artista con un concierto de clausura del 134 aniversario de la fundación de Altamira.

Vista. La ley (176-07) de Administración Municipal Nacional.

**El concejo de regidores del Ayuntamiento Municipal San José de Altamira
En uso de sus facultades legales.**

RESUELVE

**ART. ÚNICO. DECLARAR COMO AL EFECTO DECLARA HIJO
DISTINGUIDO A WILFRIDO RADHAMES VARGAS MARTÍNEZ**

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal San José de Altamira, Provincia Puerto Plata, RD, Mediante Sesión Extraordinaria No.09 de Fecha 20 de Octubre del 2023.


Arq. Luis Amaury
Francisco Domínguez
Presidente del Concejo de Regidores


Lic. Jorge Adalberto Ramírez Henríquez
Alcalde Municipal


Licda. Rosy Adamays Milanes Rodríguez
Secretaria Municipal



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE ALTAMIRA,
PTO. PTA. R. D.
RNC-4-05-00039-4**

Resolucion : 11-2023

**Sobre la Prohibición de Estacionamiento Vehicular en la Calle
Javier Martínez No. 01 en Horarios de 7:30 am a 8:00 am y de
3:30 pm a 4:00 pm.**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199, relativo al régimen municipal, establece la potestad normativa, administrativa y de uso de suelo de la administración local.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento dentro de las competencias establecidas en la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en su artículo 19, inciso a; tiene la prerrogativa de ordenar el tránsito de vehículos en las vías urbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que el Centro Urbano del Municipio de Altamira se fue configurando en una zona territorialmente accidentada, con mucho flujo vehicular y pocos lugares donde estacionarse.

CONSIDERANDO: Que la Calle Javier Martínez No.01 del sector La Unión está siendo afectada por los vehículos estacionados en esa zona, ya que en esta se encuentra la Escuela Primaria Enríquez Chamberlain donde nuestro Municipio de Altamira cuenta con calles angostas y con mucho flujo vehicular, por lo tanto, la dimensión y estructura de estas calles no fueron diseñadas para aparcar en los dos extremos debido a la estrechez y mas que es una zona escolar donde el flujo vehicular en las horas de entrada y salida de los estudiantes del centro escolar se congestiona y es un caos debido a los estacionamientos en esta zona.

CONSIDERANDO: Que los vehículos estacionados constituyen una amenaza o riesgo de accidentes tanto para los estudiantes, como para los transeúntes y en consecuencia generar problemas de congestión y movilidad interna en el Municipio de Altamira.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo 199

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la prohibición de parqueos de la Calle Javier Martínez del sector La Unión Altamira, por considerar que el estacionamiento vehicular pone en riesgo la vida de los estudiantes y los transeúntes de dicha comunidad, por la obstaculización del tránsito y porque este no permite a los padres recoger sus hijos con seguridad debido al riesgo de accidentes y abundante flujo de vehículos, haciendo que la vía se congestione y imposibilite parquearse correctamente.

SEGUNDO: Vehículos a partir de 7:30 a 8:00 am y 3:30 a 4:00 pm, no se podrán aparcar en esta calle Javier Martínez No.01 citada en el artículo primero de esta ordenanza.

TERCERO: Se instruye a la Alcaldía y a la Oficina de Planeamiento Urbano impulsar acciones e iniciativas orientadas al cumplimiento de esta ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Altamira al primer (01) día del mes de Noviembre del año 2023.

FIRMADO:

Lic. Luis Johel Francisco Francisco
Vicepresidente del Concejo

Lic. Jorge Adalberto Ramírez H
Alcalde Municipal

Licda. Rosy Adanays Milanés Rodríguez
Secretaria Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA.
RNC-4-05-00039-4

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 012/2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos Presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de Excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán Realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos Terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las Transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Altamira en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una Programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0002: Control y Fiscalización de la Gestión Municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.3.2.3.01	Prendas y accesorios de vestir	20	1955	100	3,225.00
TOTAL Control y Fiscalización de la Gestión Municipal					3,225.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	20	1955	100	4,412.00
TOTAL Administración Municipal					4,412.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	20	1955	100	13,694.00
2.2.7.2.02	Mantenimiento y reparación de equipo tecnología e información	20	1955	100	16,488.00
2.2.8.1.01	Gastos judiciales	20	1955	100	3,170.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					33,352.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	30,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	5,499.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	19,183.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	18,596.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	2,599.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	14,200.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques					90,077.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	6,995.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	4,150.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	28,652.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	27,500.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	3,733.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	52,328.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos **123,358.00**

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	3,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	2,108.04
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	2,002.00
2.3.6.3.04 Herramientas menores	20	1955	100	10,000.00
2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	13,400.00
TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios				30,510.04

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	2,000.00
TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana				2,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	1,500.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	4,921.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	4,838.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	898.00
TOTAL Prevención y Extinción de Incendios				12,157.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	10,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	2,493.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	2,381.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				14,874.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0002: Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	20	1955	100	2,667.

2.3.9.4.01	Útiles destinados a actividades deportivas, culturales y recreativas	20	1955	100	5,792.00
------------	---	----	------	-----	----------

TOTAL Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación					8,459.00
--	--	--	--	--	-----------------

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.4.1.6.01	Transferencias corrientes programadas a Asociaciones sin fines de lucro	20	1955	100	10,000.00

TOTAL					10,000.00
--------------	--	--	--	--	------------------

Total Destino de Fondo Servicios Municipales					332,424.04
---	--	--	--	--	-------------------

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					332,424.04
-------------------------------------	--	--	--	--	-------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	82,000.00

TOTAL Administración Municipal					82,000.00
---------------------------------------	--	--	--	--	------------------

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.3.7.1.02	Gasoil	20	1955	100	326,224.04
2.3.7.1.02	Gasoil	30	9996	102	14,200.00

TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas					340,424.04
--	--	--	--	--	-------------------

Total Destino de Fondo Servicios Municipales					422,424.04
---	--	--	--	--	-------------------

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					422,424.04
--------------------------------------	--	--	--	--	-------------------

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Altamira a los 21 días del mes de Diciembre del año 2023.



Lic. Luis Jover Francisco
Vicepresidente de Sala Capitular

FIRMADO:



Licda. Rosy Adanays Milanes Rodriguez
Secretaria Municipal



Lic. Jorge Adalberto Ramirez Enriquez
Alcalde Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA.
RNC-4-05-00039-4
REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 013/2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos Percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer Las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el 23 de noviembre 2023 recibimos un avance en la cuenta receptora de un 20% equivalente a 2,958,581.00, el ministerio de la presidencia dentro de sus programas en apoyo a las municipalidades aprobaron una asignación de 14,792,904.47 para ser utilizados para el embellecimiento urbano del municipio.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de Presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Altamira en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a Continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RDS	2,958,581.00
Total				RDS	2,958,581.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 11: Construcción instalación de infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DEL DISTINTIVO DE ENTRADA DE ALTAMIRA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	104	2,958,581.00
Total CONSTRUCCION DEL DISTINTIVO DE ENTRADA DE ALTAMIRA				2,958,581.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,958,581.00
Total General de Gastos				2,958,581.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Altamira a los 21 días del mes de Diciembre del año 2023.

Lic. Luis Jober Francisco
Vicepresidente de Sala Capitular



FIRMADO:

Licda. Rosy Adanays Milanes Rodriguez
Secretaria Municipal



Lic. Jorge Adalberto Ramirez Enriquez
Alcalde Municipal

